

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 414-2023
 24 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE DINEROS A UN USUARIO”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado “servir a la comunidad”.
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que de acuerdo con el inciso tercero del **artículo 148 de la ley 142 de 1994** no se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.
5. Que mediante decisión Resolución No. SSPD – 20228400912735 del 05/10/2022 la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios – Territorial Oriente, en decisión a un recurso de apelación presentado por el señor EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA, ordena *modificar la decisión administrativa No. PTANA 303-21349 del 20 de agosto de 2021 expedida por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., al concluirse que el prestador debe proceder a reliquidar el consumo de los períodos de enero y febrero de 2021 a 19m3 cada uno, retirando 28 de los 66 m3 incluidos en estos períodos y, adicionalmente se deberán retirar de la facturación los 459 m3 que estaban en investigación por desviación significativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

6. Que mediante radicado S 2.023001632 de fecha 06 de julio de 2023 emitida por la profesional universitario – Atención al usuario de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se informó al usuario EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA sobre la decisión de la Resolución No. SSPD – 20228400912735 del 05/10/2022, indicando que *se procedió a dar cumplimiento al fallo emitido por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (...), en donde se ordena realizar ajuste a la factura al señor EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA, con código suscriptor No. 047066, en la misiva ordena eliminar 487 m3 correspondiente 28 m3 de enero y febrero y los 459 m3 de la investigación significativa.*
7. Que conforme a la decisión anterior, la profesional univertario – Atención al usuario, realiza el siguiente ajuste para la respectiva devolución: 487 m3 para acueducto por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$638.788.00)** y 487 m3 para alcantarillado por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$731.064.00)**, para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.369.852.00).
8. Que de acuerdo a nota interna número radicado E 2.023001957 de fecha 18 de julio de 2023, la profesional universitario – atención al usuario, solicita se realice el acto administrativo para autorizar la devolución del dinero ordenado mediante Resolución No. SSPD – 20228400912735 del 05/10/2022, al señor **EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.786.269 expedida en el municipio de Vélez, por 487 m3 para acueducto correspondientes a **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$638.788.00)** y 487 m3 para alcantarillado por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$731.064.00)**, para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.369.852.00).
9. Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente se expide la presente resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva la correspondiente devolución al usuario **EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.786.269 expedida en el municipio de Vélez, por 487 m3 para acueducto correspondientes a **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$638.788.00)** y 487 m3 para alcantarillado por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$731.064.00)**, para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.369.852.00).

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Enviar la presente actuación a la Dirección Financiera y Económica para que autorice a las oficinas encargadas la devolución de los dineros conforme a la decisión de la Resolución No. SSPD – 20228400912735 del 05/10/2022 a nombre del señor **EVANGELISTA CASTAÑEDA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.786.269 expedida en el municipio de Vélez, por 487 m3 para acueducto correspondientes a **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$638.788.00)** y 487 m3 para alcantarillado por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$731.064.00)**, para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.369.852.00), quien solicita que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros número 288-052130-45 del Banco Bancolombia.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos técnicos: Dra. María Gloria Rangel Ayala – PU – atención al usuario
 Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación.
 Revisó: Myrian Quintero Rojas - directora financiera y económica

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa